

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Bucaramanga, 21 de septiembre de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiemrbe de dos mil veintiuno (2021)

Conforme constancia secretarial que antecede, entra el despacho a tomar la decisión que en derecho corresponde, y como quiera que consta mediante certificación emitida por la empresa de correo certificado ENVIAMOS S.A.. entrega de la notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, a la dirección reportada en el libelo de la demanda; del demandado HOLMES VALBUENA MOSQUERA, el día 2 de septiembre de 2021, y a la fecha no se ha pronunciado sobre la misma, por lo que este Despacho procederá a tener en cuenta para efectos procesales tal comunicación y sin necesidad de auto que ordene se le indica a la parte actora lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3 que reza lo siguiente:

ARTÍCULO 292. NOTIFICACIÓN POR AVISO. ...(...) El aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá a través de servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la comunicación a que se refiere el numeral 3 del artículo anterior.

Así las cosas, se instara la parte actora para que elabore y haga envío de la notificación por aviso a la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

INSTAR a la apoderada judicial del demandante para que para que elabore y haga envío de la notificación por aviso al demandado HOLMES VALBUENA MOSQUERA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 21 de septiembre de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 A Bucaramanga, 22 de septiembre de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ce69bd7603f0eff945a74f35c10db74e7c8e7d7ef87ef52e6960cc5563084a7

Documento generado en 21/09/2021 03:00:29 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**